

POSADAS, 08 SEP 2020

RESOLUCION N° 199

RESOLUCION N° 199

VISTO: La Resolución N° 075/2020

del registro de esta empresa, que resolvió suspender temporalmente el funcionamiento de Casinos y Salas de Juegos de Azar en la provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 120/2020 del registro de esta empresa, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 535/2020, se aprobó el "Protocolo para Casinos y Maquinas Electrónicas de la Provincia de Misiones ante la Pandemia de Covid 19";

QUE, dicho Protocolo fue oportunamente comunicado a las autoridades pertinentes;

QUE, es potestad del IPLyCSE determinar las normas de funcionamiento de los Casinos y Salas de Juegos de Azar en la Provincia de Misiones;

QUE, en el marco excepcional de la Pandemia Covid 19, sin que signifique antecedente ni renuncia a las facultades que le son propias en su condición de organismo regulador de la explotación de juegos de azar en la Provincia, resulta pertinente en esta ocasión delegar por única vez en las autoridades municipales la determinación de los horarios de funcionamiento de Casinos y Sala de Juegos de Azar en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

QUE, también por las actuales condiciones extraordinarias, la autorización para funcionamiento de Casinos no se permitirá la habilitación de mesas de juegos de paño;

QUE, a efectos de viabilizar la apertura de los Casinos y Salas de Juegos de Azar en la Provincia, resulta pertinente dictar el instrumento legal que habilite aquellas actividades que estén permitidas;

QUE, en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Punto N° 2 del Acta de Directorio N° 356 de fecha 27 de Diciembre de 2019, se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL IPLyCSE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º -AUTORIZASE a levantar la suspensión temporaria de las Actividades de los Casinos y Salas de Juegos de Azar en la provincia de Misiones, a partir del día 14 de septiembre de 2020.-

Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut
Presidente del Directorio
IPLyC SE

*"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"*



Gobierno
de Misiones

199 08 SEP 2020

ARTÍCULO 2º - ESTABLÉCESE que el levantamiento precedentemente dispuesto no incluye las mesas de juegos de paño. -

ARTÍCULO 3º - DETERMÍNASE que los concesionarios de casinos y salas de juegos de azar deberán respetar, en cada caso, los horarios de funcionamiento que a tales efectos sean decididos por las autoridades de cada municipio dónde se encuentren radicadas.-

ARTÍCULO 4º - ESTABLÉCESE la obligatoriedad de cumplimiento estricto del Protocolo aprobado por Resolución N° 120/2020.-

ARTÍCULO 5º - ESTABLÉCESE que el incumplimiento parcial o total de lo establecido en el Artículo 4º de la presente, será considerado falta gravísima pasible de la aplicación de la pena más severa prevista en el marco contractual que los vincula con el IPLyCSE. -

ARTÍCULO 6º - ESTABLÉCESE que en el marco de sus facultades el IPLyCSE podrá resolver modificar en cualquier momento lo aquí resuelto atendiendo las circunstancias extraordinarias de derivadas de la Pandemia Covid 19 y, la situación epidemiológica en la Provincia. -

ARTÍCULO 7º - POR la Gerencia de Juegos de esta Sociedad y demás dependencias correspondientes se deberán tomar los recaudos tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, en un todo de acuerdo con los considerados de la misma. -

ARTÍCULO 8º - REGÍSTRESE, comuniqüese, notifíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Dese Publicidad. Cumplido:
ARCHÍVESE.

Esc. Héctor Alejandro Rojas Decut
Presidente del Directorio
IPLyC SE

